
KARATE
CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES
TARRACO MMXXVI
19,20,21 | 06 | 2026
AJUNTAMENT DE TARRAGONA
Tarragona Esports
TURISME ESPORTIU
Diputació Tarragona
KARATE
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE KÁRATE Y DISCIPLINAS ASOCIADAS
esportcat
Generalitat de Catalunya
FCH
Programas Mujer y Deporte
Daedo
LALIGA+
Iberdrola
Halcón viajes
UNIVERSO MUJER

CIRCULAR Nº 54

CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES

La Real Federación Española de Karate y Disciplinas Asociadas, convoca el CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES, que se celebrará en **Tarragona del 19 al 21 de junio de 2026.**

LUGAR DE CELEBRACIÓN

PALAU D´ESPORTS ANELLA MEDITERRÁNEA
Camí XXV, 2
43006 Tarragona

PROGRAMA DE COMPETICIÓN

VIERNES, 19 DE JUNIO DE 2026	
17:00 horas	Pruebas Técnicas por Equipos (todas las categorías)
19:30 horas	Para-Karate Dúo
SÁBADO, 20 DE JUNIO DE 2026	
08:30 horas	Kata y Kumite por Equipos en las categorías Cadete y Júnior
16:30 horas	Kata y Kumite por Equipos en las categorías Alevín, Infantil y Juvenil
DOMINGO, 21 DE JUNIO DE 2026	
08:30 horas	Kata y Kumite por Equipos en la categoría Sénior

Los horarios de inicio de cada jornada son provisionales. Una vez conocida la cifra de participantes se publicará el programa de competición con los horarios definitivos y detallados, correspondientes a cada jornada.

Para el desarrollo de la competición se emplearán 6 tatamis

PARTICIPANTES

Cada Federación autonómica podrá inscribir un máximo de 4 clubes en cada una de las categorías de las diferentes modalidades de competición. No ocuparán plaza en el cupo de inscripción los clubes Campeones de España del año anterior de las diferentes categorías. En ese caso, **la participación máxima de cada Federación Autonómica será de 5 equipos por categoría y modalidad.**
IMPORTANTE: En la modalidad de Para-Karate Dúo no existirá límite en la inscripción de equipos.

La participación máxima de cada Federación Autonómica será de 4 competidores por modalidad y categoría.

LOTERÍAS CON EL DEPORTE · Iberdrola · UNIVERSO MUJER · LALIGA+ · Daedo · Halcón viajes

MODALIDADES, CATEGORÍAS Y AÑOS DE NACIMIENTO

MODALIDAD	CATEGORÍA	AÑOS DE NACIMIENTO
KUMITE POR EQUIPOS	Alevín Mixto	2017 y 2018
	Infantil Mixto	2015 y 2016
	Juvenil Mixto	2013 y 2014
	Cadete-Júnior Femenino	Cadete: 2011 y 2012/Júnior: 2009 y 2010
	Cadete-Júnior Masculino	Cadete: 2011 y 2012/Júnior: 2009 y 2010
	Sénior Masculino	2008 y anteriores
	Sénior Femenino	2008 y anteriores
KATA POR EQUIPOS	Alevín Mixto	2017 y posteriores
	Infantil Mixto	2015 y 2016
	Juvenil Mixto	2013 y 2014
	Cadete Mixto	2011-2012
	Júnior Mixto	2009-2010
	Sénior Masculino	2010 y anteriores
	Sénior Femenino	2010 y anteriores
PRUEBAS TÉCNICAS POR EQUIPOS	Infantil	2015 y posteriores
	Juvenil	2013 y 2014
	Cadete	2011-2012
	Júnior	2009-2010
	Sénior	2010 y anteriores
PARA-KARATE DÚO	Sénior Mixto K21	2010 y anteriores
	Sénior Mixto K22	
	Sénior Mixto K23	
	Sénior Mixto K11	
	Sénior Mixto K12	
	Sénior Mixto K40	
	Sénior Mixto K30	
	Sénior Mixto K50	

IMPORTANTE:

- Los competidores nacidos en los años 2009 y 2010 podrán elegir si participan en la categoría júnior o sénior en las modalidades de Kata Equipos y Pruebas Técnicas, pero no podrán participar en las dos categorías de la misma modalidad. Por ejemplo: un competidor puede competir en la modalidad Kata Equipos Júnior y Pruebas Técnicas Sénior, pero no lo podría hacer en Kata Equipos Júnior y Kata Equipos Sénior.
- No es posible la participación de deportistas en categorías que no se correspondan con las edades de participación establecidas. Por ejemplo: Un deportista de categoría alevín no puede participar en categoría infantil.
- PARA-KARATE DÚO: No se permitirá la participación de deportistas, con o sin discapacidad, en más de una categoría y/o equipo.

COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS

MODALIDAD	CATEGORÍA	INTEGRANTES
KUMITE POR EQUIPOS	Alevín Mixto	3 competidores (2 masculino y 1 femenino) y 2 reservas (1 masculino y 1 femenino). La participación mínima para poder competir será de 1 competidor y 1 competidora.
	Infantil Mixto	3 competidores (2 masculino y 1 femenino) y 2 reservas (1 masculino y 1 femenino). La participación mínima para poder competir será de 1 competidor y 1 competidora.
	Juvenil Mixto	5 competidores (3 masculino y 2 femenino) y 2 reservas (1 masculino y 1 femenino). La participación mínima para poder competir será de tres competidores, al menos tendrá que haber 2 competidores masculino y 1 competidora femenina.
	Cadete-Júnior Femenino	5 competidoras (3 júnior - 2 cadetes) y 2 reservas (1 júnior - 1 cadete). La participación mínima para poder competir será de tres competidoras, al menos tendrá que haber 2 júnior y 1 cadete.
	Cadete-Júnior Masculino	5 competidores (3 júnior - 2 cadetes) y 2 reservas (1 júnior - 1 cadete). La participación mínima para poder competir será de tres competidores, al menos tendrá que haber 2 Júnior y 1 cadete.
	Sénior Masculino	5 competidores y 2 reservas.
	Sénior Femenino	5 competidoras y 2 reservas.
KATA POR EQUIPOS	Alevín Mixto	3 competidores/as y 2 reservas opcionales (1 masculino y 1 femenino)
	Infantil Mixto	3 competidores/as y 2 reservas opcionales (1 masculino y 1 femenino)
	Juvenil Mixto	3 competidores/as y 2 reservas opcionales (1masculino y 1 femenino)
	Cadete Mixto	3 competidores/as y 2 reservas opcionales (1 masculino y 1 femenino)
	Júnior Mixto	3 competidores/as y 2 reservas opcionales (1 masculino y 1 femenino)
	Sénior Masculino	3 competidores y 1 reserva opcional
	Sénior Femenino	3 competidoras y 1 reserva opcional
PARA-KARATE DÚO	Sénior Mixto	Los equipos participantes serán de composición libre

IMPORTANTE: En la modalidad de Kata por Equipos Alevín, Infantil, Juvenil, Cadete y Júnior; será obligatorio que la composición de los equipos sea mixta, debiendo participar en cada ronda un equipo integrado por deportistas masculinos y deportistas femeninas, en la proporción que determine el club.

LOTERÍAS CON EL DEPORTE · Iberdrola · UNIVERSO MUJER · LALIGA+ · Daedo · Halcón viajes

INSCRIPCIONES

La inscripción se realizará online a través de la página **https://karatescoring.com**, siendo la fecha límite el **JUEVES 4 DE JUNIO DE 2026.** Se recuerda que todos los participantes deberán tener DNI propio para poder realizar la inscripción.

Importante:

- No se admitirá ninguna inscripción incompleta o fuera de plazos establecidos.
- Los cambios en las inscripciones ya efectuadas se podrán realizar hasta viernes 5 de junio de 2026. Cada cambio tendrá un coste para la federación solicitante de 20 euros. A partir de esa fecha no se admitirán cambios en las inscripciones.
- Las bajas se podrán comunicar hasta el jueves 11 de junio de 2026. Las federaciones solicitantes tendrán derecho a la devolución de la cuota de participación.
- Bajas por lesión: los deportistas que causen baja por lesión, podrán sustituirse por deportistas de la misma categoría, siempre que se comunique antes del día de competición.

1) COMPETIDORES:

1. Licencia deportiva del año 2026. Todos los competidores deberán tener tramitada la licencia anual con su Federación Autonómica y tramitar el alta para su participación en la plataforma Karate Scoring. Cada Federación Autonómica deberá rellenar correctamente la documentación necesaria para la tramitación de la afiliación nacional del club 2026 al que pertenezca el deportista. No es necesaria la nacionalidad española.
2. Cuota por participación: **90 €**. El pago se realizará a través de un TPV (Terminal Punto de Venta) con titularidad de la Federación Española de Karate y DA dentro de la plataforma Karate Scoring. En caso de que algún competidor haya participado en otro Campeonato de España durante este año, la cuota será de 30 euros.
3. **CERTIFICADO** emitido por el Secretario-a General de la correspondiente Federación Autonómica en el que consten los siguientes datos:
 a. Que todos los deportistas participantes tienen el seguro médico del año 2026 actualizado, así como la compañía a la que pertenecen y que cumplen con las normas exigidas para poder participar: edad, titulación, licencia, etc.
 b. Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización paterna para menores de 18 años para participar en los Campeonatos de España y/o actividades a nivel nacional.
 c. Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización para cesión de imagen durante la participación en los Campeonatos de España y/o actividad nacional.
 d. Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización para realizar pruebas antidopaje.
4. Cada delegación deberá llevar partes de accidente de su compañía aseguradora por si alguno de sus competidores precisase atención hospitalaria.

2) ENTRENADORES:

1. Licencia deportiva del año 2026. Todos los entrenadores deberán estar dados de alta en la plataforma Karate Scoring.
2. Cuota por participación año 2026: **30 €** (1ª vez en el año). El pago se realizará a través del TPV de la RFEK y DA que se encuentra en la plataforma Karate Scoring.
3. Sólo podrán tener acceso al área de competición los entrenadores debidamente inscritos y en posesión de su correspondiente acreditación de la competición y de la acreditación de Coach RFEK actualizada.

3) ÁRBITROS CONVOCADOS:

1. Licencia deportiva del año 2026. Todos los árbitros participantes serán convocados por la RFEK a través de la plataforma karate Scoring.
2. Cuota participación año 2026: **30 €** (1ª vez en el año). El pago se realizará a través del TPV de la RFEK y DA que se encuentra en la plataforma Karate Scoring.

4) CLUBES:

1. Afiliación Nacional Club actualizada año 2026: **100 €.** El pago se realizará a través del TPV de la RFEK y DA que se encuentra en la plataforma Karate Scoring.
2. Certificado del Secretario-a General de la Federación, con relación de los clubes participantes y su correspondiente número de Registro en la Dirección General de Deportes de su Comunidad Autónoma.

MUY IMPORTANTE: No se admitirá la participación de clubes que no estén registrados en la Dirección General de Deportes Autonómica.

FORMA DE PAGO

El pago se podrá efectuar por TPV (Terminal Punto de Venta) con titularidad de la Federación Española de Karate y DA. Para finalizar la inscripción deberá pulsar el botón PAGAR que completa el proceso definitivo. Tras confirmar el pago, el navegador se conectará al terminal bancario donde podrá introducir los datos de su tarjeta y proceder al pago seguro de las inscripciones. La plataforma Karate Scoring no accede en ningún momento a dato alguno de su tarjeta de crédito o débito, ya que la conexión se establece directamente con la entidad bancaria a través del operador Redsys. Se admitirán pagos mediante transferencia.

SORTEO

CABEZAS DE SERIE: Los cabezas de serie serán designados tomando como referencia el medallero de la edición del 2025. Los clubes con equipos en el medallero de la pasada edición, en caso de que inscriban más de un equipo en la misma categoría, deberán inscribirlos con la misma denominación que el año anterior, para que puedan ser designados como cabezas de serie en el sorteo. En caso de duda, prevalecerá la denominación de implique un orden entre los equipos de un mismo club.

- **VALIDACIÓN DE LOS SORTEOS:** Se realizará el VIERNES 12 DE JUNIO DE 2026. Las bajas podrán ser comunicadas hasta el 11/06/2026. Las bajas comunicadas con posterioridad a esa fecha, no tendrán derecho a devolución de la cuota abonada por participación.
- **SORTEO PROVISIONAL:** El sorteo provisional se celebrará en la sede de la Real Federación Española de Karate, C/ Vicente Muzas, 4 (Madrid), el LUNES 15 DE JUNIO DE 2026. El plazo para comunicar los posibles errores detectados finalizará a las 14:00 horas del MARTES 16 DE JUNIO DE 2026.
- **SORTEO DEFINITIVO:** Una vez atendidas y resueltas las reclamaciones que se acepten se publicará el PDF con el sorteo definitivo, que se podrán descargar en https://karatescoring.com/. En cualquier caso la RFEK se reserva el derecho de modificar el sorteo definitivo si existiesen causas extraordinarias que puedan justificarlo.

ARBITRAJE

- Según el Reglamento de la RFEK y DA (WKF).
- Sólo podrán participar los árbitros convocados por la RFEK.

GRADO

El grado mínimo exigido para participar será el siguiente:

- Alevín: naranja.
- Infantil: verde.
- Juvenil y Cadete: azul.
- Júnior y Sénior: marrón

Los grados de cinturón negro deberán estar expedidos y registrados obligatoriamente por la RFEK.

PROTECCIONES

Se utilizarán obligatoriamente las protecciones homologadas por la RFEK para el período 2025-2029, con el siguiente marcado de HOMOLOGACIÓN:

R.F.E.K. y D.A. KARATE HOMOLOGADO

Son admitidas las protecciones homologadas por la WKF/EKF, no pudiendo ser rechazadas en ningún caso.

(VER ANEXO DE PROTECCIONES)

LOTERÍAS CON EL DEPORTE · Iberdrola · LALIGA+ · Daedo · Halcón viajes

ACREDITACIONES

- **ACREDITACIONES:** Se entregarán en el pabellón durante la jornada de pesaje del viernes. No se permitirá el acceso a la zona de calentamiento y el área de competición sin la correspondiente acreditación, pudiendo ser requerido el DNI para verificar la identidad de cada persona. Los coachs registrados deberán llevar consigo de forma visible la correspondiente Acreditación de Coach RFEK actualizada. Además, las acreditaciones también podrán visibilizarse en la APP-RFEK. El enlace de descarga de la APP es el siguiente:

 https://karatescoring.com/RFEK/index.php?seccion=ayudaAPP

- **MEDIOS DE COMUNICACIÓN:** Sólo podrán acceder al pabellón los medios de comunicación autorizados, previa solicitud a la RFEK. Los medios acreditados tendrán un acceso temporal y controlado en todo momento, permaneciendo en una zona habilitada para ellos. Recordamos que toda la información de carácter audiovisual de los campeonatos se publica en las redes sociales de la propia federación y es de acceso libre.

NORMAS DE INDUMENTARIA DEL COACH

Deberán llevar como indumentaria deportiva el chándal de su club. **En las finales de las jornadas del sábado y domingo será obligatorio que los coach vistan traje**, conforme a lo establecido en la Normativa de Competición de la WKF (ver artículo 2/uniforme oficial/entrenadores). Normativa aplicable a los eventos de la RFEK.

CONTROL ANTIDOPAJE

Se recuerda la necesidad de cumplir la legislación vigente en materia de control antidopaje y solicitud de AUTs. Todo deportista que utilice o necesite utilizar alguna sustancia de las incluidas en la lista de prohibidas, debe presentar la correspondiente autorización si es requerido para pasar un control, tanto en competición como fuera de ella

NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO EN LA INSTALACIÓN

1. No estará permitido comer y beber en las gradas del pabellón.
2. No estará permitida la utilización de instrumentos acústicos o elementos similares que dificulten el normal desarrollo de la competición.

CONTACTO

Cualquier cuestión relacionada con la competición deberá remitirse a competicion@rfek.es

Madrid, 12 de mayo de 2026

Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA RFEK

ANTONIO MORENO MARQUEÑO

JOSÉ Mª DE DIOS VIDAL
Director Técnico de la RFEK

DESTINATARIOS: FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE KARATE

LOTERÍAS CON EL DEPORTE · Iberdrola · LALIGA+ · Daedo · Halcón viajes

ANEXO 1: RELACIÓN DE CLUBES QUE NO OCUPAN PLAZA

Los Clubes Campeones de España de 2025 no ocupan plaza dentro de su Federación Autonómica.

- Pruebas Técnicas por Equipos Infantil Mixto: Goju-ryu A
- Pruebas Técnicas por Equipos Juvenil Mixto: Kazoku Q
- Pruebas Técnicas por Equipos Cadete Mixto: Kumo Sport K
- Pruebas Técnicas por Equipos Júnior Mixto: Kumo Sport J
- Pruebas Técnicas por Equipos Sénior Mixto: Kazoku S
- Kumite Equipos Alevín Mixto: Sakata E
- Kumite Equipos Infantil Mixto: Villoslada G
- Kumite Equipos Juvenil Mixto: Kime Racing C
- Kumite Equipos Cadete-Júnior Femenino: Iván Leal E
- Kumite Equipos Cadete-Júnior Masculino: Kime Racing D
- Kumite Equipos Sénior Femenino: Kidokan Q
- Kumite Equipos Sénior Masculino: KAM F
- Kata Equipos Alevín Mixto: Kumo Sport A
- Kata Equipos Infantil Mixto: Kumo Sport E
- Kata Equipos Juvenil Mixto: Kazoku E
- Kata Equipos Cadete Mixto: Kyodai Galán D
- Kata Equipos Júnior Mixto: Kumo Sport B
- Kata Equipos Sénior Masculino: Kazoku J
- Kata Equipos Sénior Femenino: Kazoku I

ANEXO 2: INSCRIPCIONES EN LA MODALIDAD DE PARA-KARATE

NO SE REVISARÁ DOCUMENTACIÓN QUE NO ESTÉ SUBIDA A FOREST.NO SE REVISARÁ DOCUMENTACIÓN ANTES DE LA PREINSCRIPCIÓN (1º paso) Y SUBIDA DOCUMENTAL (2º paso), EN EVENTO ORGANIZADO POR LA RFEK.

ROGAMOS la lectura integra del documento ya que dependiendo del competidor hay una manera u otra de inscripción.

I. **NUEVO COMPETIDOR** QUE PARTICIPA **POR PRIMERA VEZ** EN UN EVENTO RFEK.

Por **"nuevo competidor"** se entiende TODO aquel competidor que **en el transcurso del año deportivo**, NO HA CONCURRIDO ni a LIGAS NACIONALES ni CAMPEONATOS DE ESPAÑA, ni ningún evento organizado por la RFEK.

Nota: Aunque el competidor sea asiduo a los "Campeonatos RFEK" en anteriores temporadas, **SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA PARA ESTOS EFECTOS LA PRESENTE**. Es decir, aunque haya quedado Campeón de España, Grand Winner, medallista…etc de la temporada pasada o sea asiduo a las concentraciones de la Selección RFEK, a efectos de la competición **SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA LA TEMPORADA VIGENTE**.

PASOS A SEGUIR:

1. **Preinscripción** del deportista en el Campeonato al que desea concurrir, en **KARATESCORING**. **¿Quién debe realizar la preinscripción?**

- Si el evento son LIGAS NACIONALES, COPAS: el **CLUB** al que pertenece el deportista.
- Si el evento son Campeonatos de España (excepto el de Clubes): la **FEDERACIÓN AUTONÓMICA** a la que pertenece el deportista.

2. **Subida de la DOCUMENTACIÓN EXIGIDA** por la normativa nacional e internacional vigente del deportista, a la plataforma **FOREST, por parte de la FEDERACIÓN AUTONÓMICA.**

Se entenderá por **"Pre-Inscripción"** al acto de inscribir al participante en la categoría solicitante PERO que se encuentra a la espera de OTORGARLE LA ELEGIBILIDAD. Este hecho sirve al Equipo de Clasificación para que, **una vez finalizado el plazo del PASO 2**, se obtengan las listas definitivas de deportistas que tienen que pasar a estudio su documentación médica.

FECHA LIMITE PARA REALIZAR LA PREINSCRIPCIÓN (1º Paso) Y SUBIDA DOCUMENTAL A FOREST (2º Paso): 24 de mayo de 2026

3. **Obtención del listado definitivo de candidatos participantes que pasarán a Estudio de Elegibilidad** realizado por el Equipo de Clasificación RFEK. Tras el estudio de la documentación el Equipo de Clasificación puede realizar dos acciones:

A. **Otorgar la Carta de Elegibilidad.** El Deportista se reconocerá como atleta para la categoría a la que aspira. Dicha Carta estará disponible en su ficha de Forest y le capacitará como Deportista de Parakarate en la categoría otorgada, **DURANTE LA PRESENTE TEMPORADA**.

B. **Emitir el Informe de No Elegibilidad.** El Deportista queda invalidado para competir en la categoría a la que aspira, **TENIENDO UN PLAZO UNICO Y MÁXIMO DE SUBSANACIÓN DE 48 horas**. En este caso, el deportista tendrá la oportunidad de volver a subir los documentos que puedan completar su expediénte a FOREST, EN EL PLAZO ESTABLECIDO (48 horas) y volverá a estudiarse su Elegibilidad. En caso de volver a ser **NO ELEGIBLE**, la resolución para el Campeonato en curso será definitiva, hasta la siguiente convocatoria.

LA ELEGIBILIDAD DEL DEPORTISTA DE DARA A CONOCER A PARTIR DEL 31 de mayo de 2026

A partir de aquí los Clubes/Federaciones pueden realizar la inscripción formal del **deportista ELEGIBLE.**

4. Inscripción del Deportista: EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA TODAS LAS CATEGORIAS en general. **¿Quién realiza la Inscripción formal?**

- Si el evento son LIGAS NACIONALES, COPAS: el **CLUB** al que pertenece el deportista.
- Si el evento son Campeonatos de España (excepto el de Clubes): la **FEDERACIÓN AUTONÓMICA** a la que pertenece el deportista.

5. Clasificación: El Equipo de Clasificación **evaluará in situ en el Campeonato al Deportista para otorgarle su Puntuación Extra con la que competirá**. La fecha y el lugar de la Clasificación se determinará con suficiente antelación. **¿Quién debe acompañar al Deportista a la Clasificación?**

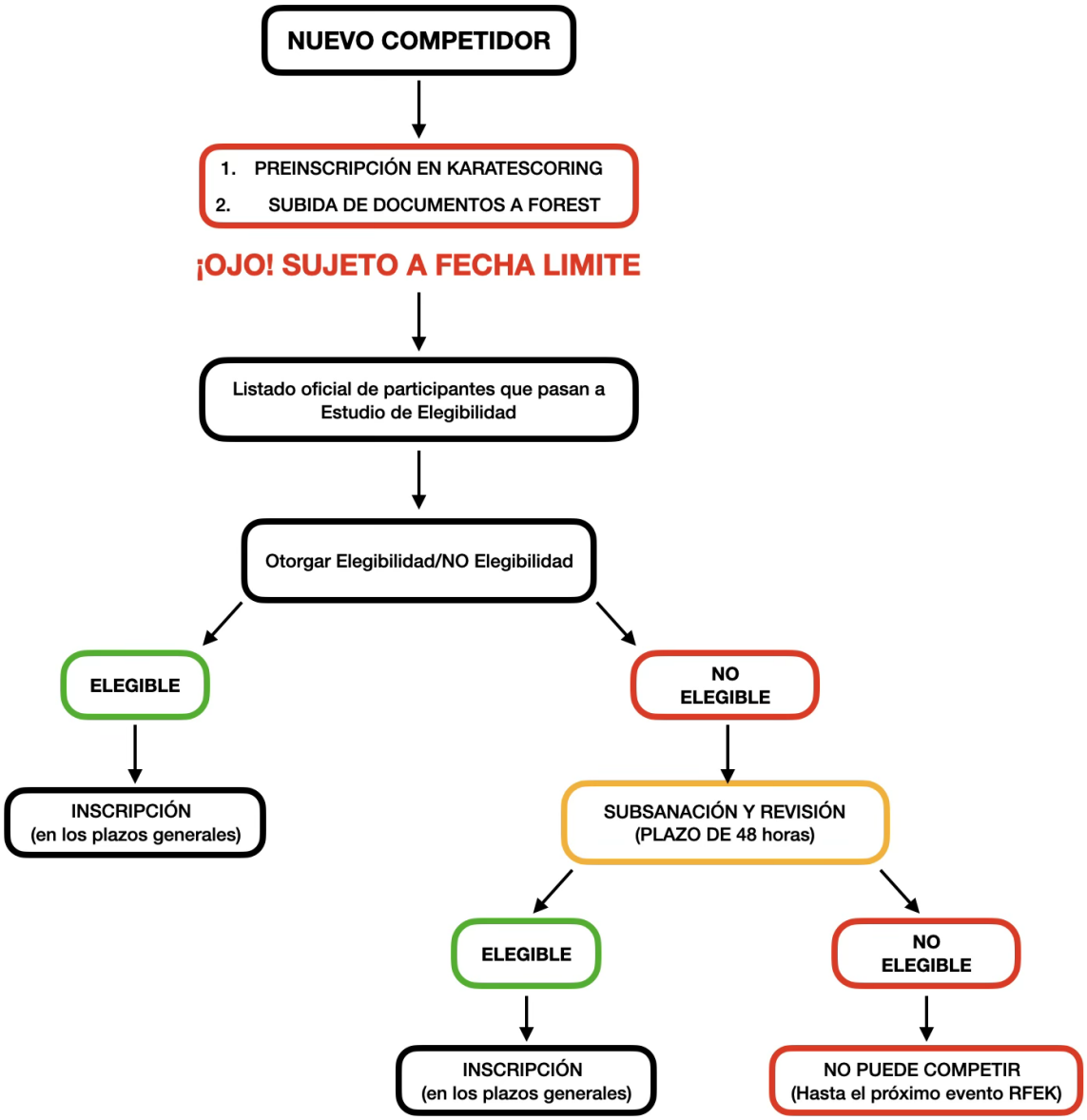
- Si el evento son LIGAS NACIONALES, COPAS: Un Coach Oficial RFEK de su CLUB **INSCRITO** en el Campeonato.
- Si el evento son Campeonatos de España (excepto el de Clubes): Un Coach Oficial RFEK de su FEDERACIÓN **INSCRITO** en el Campeonato.

Nota: Si el Coach Oficial RFEK pertenece a un club o federación distinta a la del deportista:

- **Deportistas menores de edad o con la capacidad de obrar modificada judicialmente:** será obligatorio presentar una autorización firmada por sus tutores legales, representantes legales o, en su caso, el curador con facultades de representación

reconocidas judicialmente. **Sin dicha autorización, el deportista no podrá realizar la Clasificación y, en consecuencia, no podrá competir.**

- **Deportistas mayores de edad sin limitación de capacidad:** será el propio deportista quien deba firmar la autorización, prestando así su consentimiento expreso para que el Coach de otro club o federación pueda acompañarle en el acto de Clasificación. **Sin dicha autorización firmada por el propio interesado, el deportista no podrá realizar la Clasificación y, en consecuencia, no podrá competir.**



II. COMPETIDORES QUE YA HAN SIDO CLASIFICADOS EN COMPETICIONES RFEK CON ANTERIORIDAD.

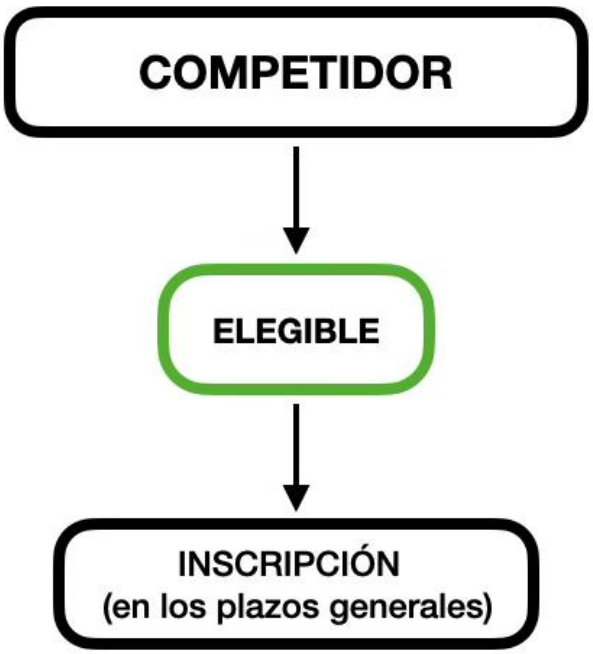
Por **"competidores"** se entiende TODO aquel competidor que **en el transcurso del año deportivo**, SI HA CONCURRIDO a LIGAS NACIONALES, CAMPEONATOS DE ESPAÑA, o algún evento organizado por la RFEK, donde se le ha otorgado su "Carta de Elegibilidad".

PASOS A SEGUIR:

1. **Inscripción del deportista** en el Campeonato al que desea concurrir en KARATESCORING.
 ¿Quién realiza la Inscripción formal?

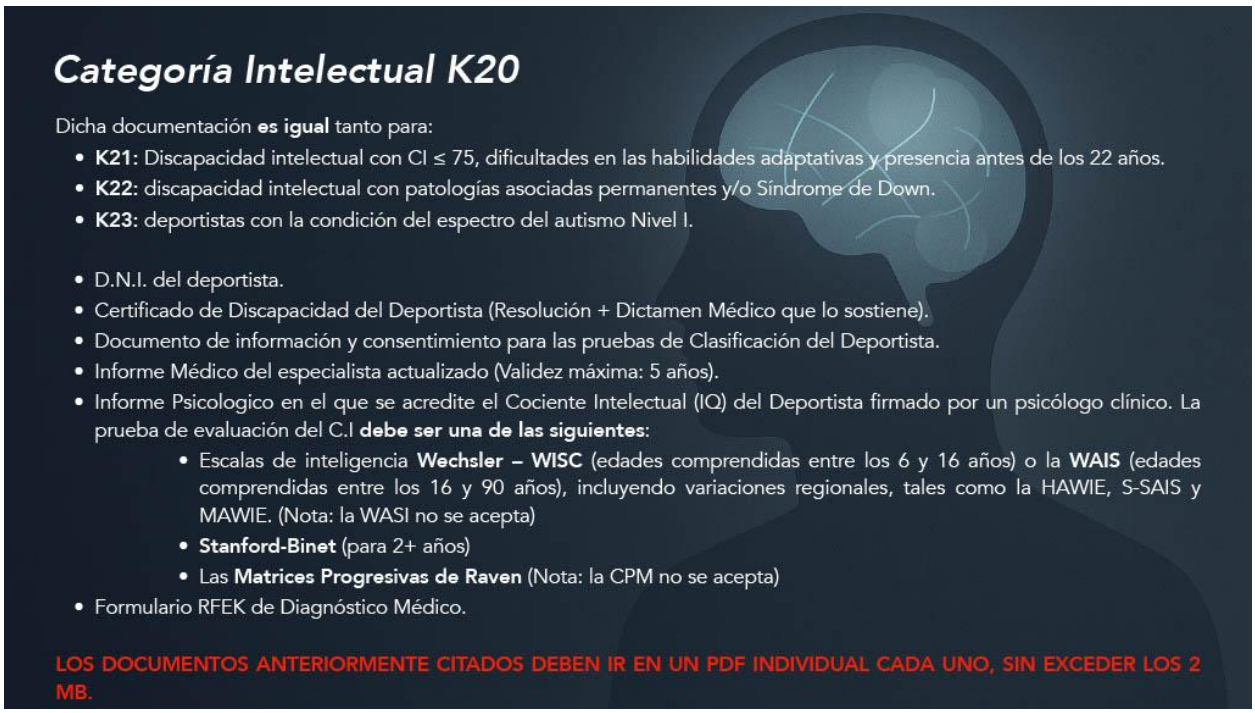
- Si el evento son LIGAS NACIONALES, COPAS: el **CLUB** al que pertenece el deportista.
- Si el evento son Campeonatos de España (excepto el de Clubes): la **FEDERACIÓN AUTONÓMICA** a la que pertenece el deportista.

LA INSCRIPCIÓN EN ESTOS CASOS SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS NORMALES GENERALES ESTABLECIDOS EN EL BOLETIN



DOCUMENTACIÓN NECESARIA:





LOTERÍAS CON EL DEPORTE · Iberdrola · UNIVERSO MUJER · LALIGA+ · Daedo · Halcón viajes · ESPAÑA

Categoría Física K30

Deportistas con hipertonía, ataxia, atetosis, malformaciones congénitas, rango de movimiento pasivo-reducido y hemiplejia, y usuarios **PERMANENTES** de silla de ruedas.

- D.N.I. del deportista.
- Certificado de Discapacidad del Deportista (Resolución + Dictamen Médico que lo sostiene).
- Documento de información y consentimiento para las pruebas de Clasificación del Deportista.
- Informe del Especialista actualizado (Validez máxima: 5 años).
- Formulario RFEK de Diagnóstico Médico.

LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE CITADOS DEBEN IR EN UN PDF INDIVIDUAL CADA UNO, SIN EXCEDER LOS 2 MB.

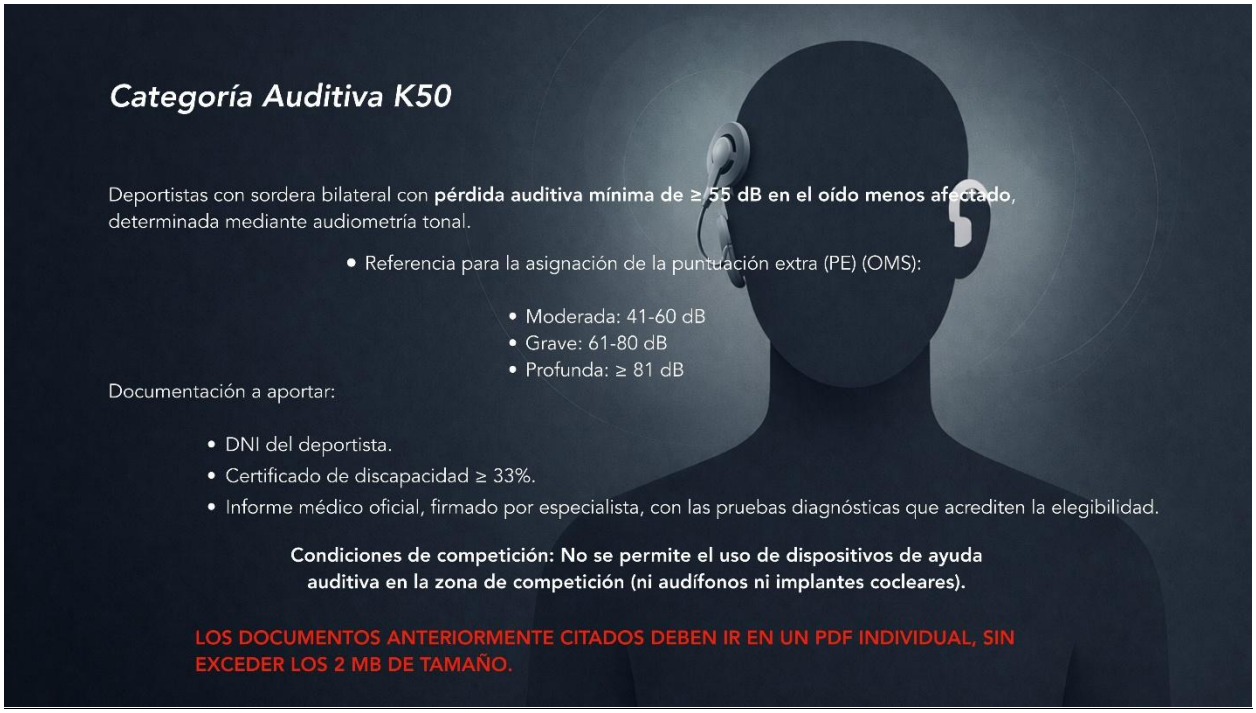
Categoría Física K40

Pérdida de extremidades, debilidad muscular y limitación articular, hipertonía, ataxia, atesosis y baja estatura, **NO USUARIOS** de silla de ruedas.

- D.N.I. del deportista.
- Certificado de Discapacidad del Deportista (Resolución + Dictamen Médico que lo sostiene).
- Documento de información y consentimiento para las pruebas de Clasificación del Deportista.
- Informe del Especialista actualizado (Validez máxima: 5 años).
- Formulario RFEK de Diagnóstico Médico.

LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE CITADOS DEBEN IR EN UN PDF INDIVIDUAL CADA UNO, SIN EXCEDER LOS 2 MB.

LOTERÍAS CON EL DEPORTE · Iberdrola · UNIVERSO MUJER · LALIGA+ · Daedo · Halcón viajes · ESPAÑA



LOTERÍAS CON EL DEPORTE · Iberdrola · UNIVERSO MUJER · LALIGA+ · Daedo · Halcón viajes · ESPAÑA

ANEXO 3: PROTECCIONES

MARCAS PROTECCIONES HOMOLOGADAS RFEK PERIODO 2025 - 2029			
FUJIMAE	- Guantillas (rojas y azules) - Protector de tibia y pie (rojas y azules). - Protector de pecho infantil/juvenil (blanco). - Protector de pecho femenino (blanco). - Protector interior de pecho (blanco). - Protector de antebrazo (blanco). - Casco infantil (blanco). - Coquilla femenina (blanco). - Coquilla masculina (blanco).	HAJIME	- Guantillas (rojas y azules) - Protector de tibia y pie (rojas y azules). - Protector de pecho femenino (blanco). - Protector de antebrazo (blanco). - Protector de pecho infantil/juvenil (blanco).
KAMIKAZE	- Guantillas (rojas y azules) - Protector de tibia y pie (rojas y azules). - Protector de pecho infantil/juvenil (blanco). - Protector de antebrazo (blanco). -Protector de pecho femenino (blanco).	NKL SPORT	- Guantillas (rojas y azules) - Protector de tibia y pie (rojas y azules). - Protector de pecho infantil/juvenil (blanco). - Protector de antebrazo (blanco). - Casco infantil (blanco)
STRONGEST HERO	- Guantillas (rojas y azules) - Protector de tibia y pie (rojas y azules). - Protector de pecho infantil/juvenil (blanco). - Protector de antebrazo (blanco). - Casco infantil (blanco).	TAGOYA	- Guantillas (rojas y azules). - Protector de tibia y pie (rojas y azules). - Protector de pecho femenino (blanco). - Protector de antebrazo (blanco). - Protector de pecho infantil/juvenil (blanco). - Casco infantil (blanco).

MARCAS PROTECCIONES HOMOLOGADAS WORLD KARATE FEDERATION (WKF)	
☑ ADIDAS	☑ MOOTO
☑ ARAWAZA	☑ PUNOK
☑ BESTSPORT	☑ SMAI
☑ BUDONORD	☑ TOKAIDO
☑ DAEDO	☑ WACOKU
☑ HAYASHI	☑ WESING

SI son admitidas las protecciones homologadas por la WKF, no pudiendo ser rechazadas.

Cualquier otra marca que NO aparezca en este listado será rechazada en la competición

ROGAMOS INFORMEN DEBIDAMENTE A SUS FEDERADOS

ANEXO 4: CESIÓN DERECHOS DE IMAGEN

La persona inscrita en la competición, al aceptar las condiciones de participación, autoriza a la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE KARATE Y DA, en adelante la RFEK Y DA, así como a todas aquellas terceras personas físicas o jurídicas a las que la RFEKA Y DA pueda ceder los derechos de explotación sobre los contenidos audiovisuales, o parte de los mismos, a que indistintamente puedan utilizar todas las fotografías, vídeos o documentos sonoros generados durante la celebración de la competición objeto de esta inscripción, o partes de los mismos, en los que el afectado pudiera intervenir como participante o espectador. *(Art. 8 LO 1/1982 de protección civil del Derecho al honor, intimidad personal y familiar y la propia imagen, al tratarse de un evento deportivo de carácter público.)*

Asimismo, la participación en la competición oficial supone el consentimiento expreso para publicar las imágenes en las cuales aparezcan individualmente o en grupo, con la exclusiva finalidad de la promoción de la competición y en el marco de las competencias de la RFEK y DA.
Dicha publicidad podrá realizarse en: página web oficial RFEK y perfiles en redes sociales, filmaciones destinadas a la difusión, fotografías para revistas o publicaciones de ámbito relacionado con el deporte. En caso de ser menor de edad, la difusión se hará con pleno respeto a los derechos del menor.

Esta autorización no tiene ámbito geográfico determinado por lo que la RFEK Y DA, y otras personas físicas o jurídicas a las que pueda ceder los derechos de explotación sobre dichos contenidos audiovisuales, podrán utilizarlos en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase.

Esta autorización se refiere a la totalidad de usos que puedan tener los citados contenidos audiovisuales, o partes de estos, en las que pudiera aparecer, utilizando los medios técnicos y soportes conocidos en la actualidad, particularmente los soportes escritos, audiovisuales y electrónicos, incluido internet, y los que pudieran desarrollarse en el futuro, y para cualquier aplicación.

Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen. Esta autorización no fija ningún límite de tiempo para su concesión ni para la explotación de dichos contenidos audiovisuales, o parte de estos, en los que pudiera aparecer, por lo que mi autorización se considera concedida por un plazo de tiempo ilimitado. La presente cesión se efectúa a título gratuito.

El cedente no recibe contraprestación alguna a cambio de la cesión de los derechos de imagen al cesionario, como tampoco podrá pedir en el futuro una contraprestación a cambio de la utilización, dentro de los términos descritos, de dichos contenidos por parte de la RFEK Y DA, o por otras personas físicas o jurídicas a las que ésta pueda ceder los derechos de explotación.

ANEXO 5: TRATAMIENTO DE LOS DATOS

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2023, de protección de datos de carácter personal y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y normativa española vigente, y respecto a los datos que le identifican como federado se le informa que sean tratados para llevar a cabo el encargo solicitado, según lo dispuesto en el artículo 6.1.b RGPD. Trataremos su imagen y /o voz basándonos en el artículo 6.1.e RGPD. Se le informa que los mismos serán cedidos en los casos que exista una obligación legal, según lo establecido en el artículo 6.1.c RGPD.

Se informa a todos los participantes en la competición que de acuerdo con la legislación de protección de datos: los datos personales necesarios para la inscripción y la participación en la competición son responsabilidad de la Federación Autonómica correspondiente, la RFEK y DA cuenta con la autorización para el tratamiento.

Todos los datos recogidos cuentan con el compromiso de confidencialidad, con las medidas de seguridad establecidas legalmente, y bajo ningún concepto son cedidos o tratados por terceras personas, físicas o jurídicas, sin el previo consentimiento del cliente, tutor o representante legal, salvo en aquellos casos en los que fuere imprescindible para la correcta prestación del servicio por parte de la RFEK y DA.

Una vez finalizada la competición, los datos serán archivados y conservados, durante un periodo tiempo mínimo de dos años, tras lo cual seguirán archivados a efectos documentales exclusivamente de la RFEK y DA. Dichos datos podrán ser cedidos a las empresas que tengan que ver con la gestión administrativa de la competición.

Se le informa de la posibilidad de retirar su consentimiento en cualquier momento. Si bien, esta retirada no afectará a los tratamientos anteriores a la misma ni a aquellos que afecten a la competición tales como su grabación, reproducción y emisión vía streaming o cualquier otra fórmula de retransmisión.

Asimismo, se le informa de que puede ejercitar sus derechos de acceso a los datos, su rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento o portabilidad de estos según lo establecido en el RGPD. Podrá ejercitar estos derechos por escrito en la dirección postal indicada o en rfek@rfek.es, junto a copia de su DNI.

Por la presente, asimismo se le informa de su derecho a presentar reclamación ante la Autoridad de Control, en la figura de la Agencia Española de Protección de Datos

ANEXO 6: ACREDITACIÓN DE COACH RFEK

1º. Acreditación de Coach RFEK.

Sólo podrán tener acceso al área de competición los entrenadores debidamente inscritos y en posesión de su correspondiente acreditación de Coach RFEK actualizada. Las acreditaciones son personales e intransferibles, contienen datos de carácter personal e identifican a un entrenador Será obligatorio que todos los coach inscritos en la competición, lleven consigo de manera visible la acreditación de Coach RFEK actualizada.

2º. Control de la acreditación de Coach RFEK.

Será obligatorio que todos los coach inscritos en la competición lleven consigo la acreditación de coach RFEK actualizada, así como la correspondiente acreditación de la competición que podrá visibilizarse en la APP-RFEK. El enlace de descarga de la APP es el siguiente:

https://karatescoring.com/RFEK/index.php?seccion=ayudaAPP

Antes de cada encuentro se verificará la validez de la misma y la identidad de su portador, pudiendo exigirse el DNI en caso de ser necesario. Si se detecta alguna cuestión que ponga en duda la validez de la misma, lo pondrá en conocimiento de la dirección de la competición, adoptándose las medidas oportunas.

3º. Consecuencias de un uso indebido de la acreditación de Coach RFEK.

En el caso de que una persona pretenda acceder a la zona de competición sin acreditación o participe de la competición ejerciendo las funciones de coach, con una acreditación de coach que no esté actualizada, que se pueda encontrar manipulada o falseada o que se suplante la identidad de otra persona, la RFEK y DA podrá adoptar las siguientes medidas siempre en función de la gravedad de los hechos:

1. La utilización indebida de las acreditaciones supondrá la expulsión inmediata la competición.
2. En el caso de que sea la primera vez que se produce dicho uso indebido, se prohibirá la presencia de las personas implicadas para el ejercicio de las funciones de coach en competiciones oficiales, durante el período de tres meses en el año deportivo en curso.
3. En el caso de que haya cualquier tipo de reincidencia, las medidas a adoptar quedarán a criterio de la Comisión Técnica de la RFEK y DA, pudiendo llegar a la anulación definitiva de la acreditación del entrenador/a.

El alcance de estas medidas no se limita únicamente al entrenador/a que haya cometido una irregularidad, sino que también afecta a todas aquellas personas que hayan colaborado en el uso indebido de la acreditación de Coach RFEK.
Por último, la RFEK y DA podrá dar traslado al Comité de Disciplina Deportiva de la RFEK y DA de los hechos para su análisis por si fueran constitutivos de infracción disciplinaria. Finalmente, en caso de que se ha presentado una documentación presuntamente falseada, la RFEK y DA se reserva el derecho de informar a las autoridades penales competentes.

ANEXO 7: MODELO AUTORIZACIÓN

CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES
Tarragona, 19 al 21 de junio de 2026

Yo, D/Dña. _____

con DNI _____ y domicilio en _____

C/ _____ C.P. _____

Teléfono _____ como padre/madre o tutor/a del competidor/a:

_____ con número de licencia _____.

AUTORIZO a participar en el Campeonato de España Infantil que se celebrará en Tarragona, del 19 al y 21 de junio de 2026.

Y para que así conste firmo el presente.

Vº Bº Y SELLO DE LA FED. AUTONÓMICA

FIRMA DEL PADRE/MADRE, TUTOR/A LEGAL

DE LA VERACIDAD DE ESTOS DATOS SE RESPONSABILIZA LA FEDERACIÓN AUTONÓMICA.

ANEXO 8: CERTIFICADO FEDERACIÓN AUTONÓMICA

D/Dña._____

Secretario-a de la Federación de _____,

certifica que:

1. Que todos los deportistas participantes tienen el seguro médico del año 2026 actualizado, con la compañía aseguradora _____ y cumplen con las normas exigidas para poder participar: edad, titulación, licencia, etc.

2. Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización paterna para menores de 18 años para participar en los Campeonatos de España y/o actividades a nivel nacional.

3. Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización para cesión de imagen durante la participación en los Campeonatos de España y/o actividad nacional.

4. Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización para realizar pruebas antidopaje.

FIRMA Y SELLO DE LA FEDERACIÓN AUTONÓMICA

ANEXO 9: EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD POR FUERZA MAYOR

La Real Federación Española de Karate y D.A (en adelante RFEK Y DA) no será responsable de la suspensión, aplazamiento, modificación o cancelación total o parcial de la competición o del evento deportivo oficial que organice, cuando dicha decisión venga motivada por causas de fuerza mayor o circunstancias ajenas a su control, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, fenómenos naturales, catástrofes, epidemias o pandemias, conflictos bélicos, actos terroristas, decisiones o restricciones impuestas por autoridades públicas, huelgas, cortes de suministros esenciales o cualquier otra situación que imposibilite la celebración del evento en condiciones de seguridad o normalidad.

En tales supuestos, la Federación quedará exenta de cualquier responsabilidad por los daños, perjuicios, gastos o pérdidas que pudieran derivarse para clubes, deportistas, técnicos, oficiales, participantes o terceros, no existiendo derecho a reclamación o indemnización alguna frente a la Federación por dichos conceptos, sin perjuicio de las medidas organizativas que, en su caso, esta pudiera adoptar.

Las cuotas de inscripción, derechos de participación u otros importes abonados solo serán objeto de devolución total o parcial cuando así lo acuerde expresamente la RFEK Y DA, atendiendo a los gastos ya comprometidos o efectivamente realizados, sin que exista obligación de reembolso automático en caso de cancelación por causa de fuerza mayor.